CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-024-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y TELEFONÍA IP** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ,** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA **DRA. CONSUELO ESTHEPANI ARELLANO NAVARRO,** DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, COMO EL **"ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO",** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **INTERCABLE, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, **EL C. OSCAR ARMANDO PALESTINA RODRÍGUEZ,** A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1°, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETOFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.4.- LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, **"ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y TELEFONÍA IP,** MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **003/2024.**

I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL CASO 22/2024, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS,

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CELEBRADA EL 02 DE ENERO DE 2024 PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y TELEFONÍA IP,** NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN **No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.003-2024/004/2024.** DE FECHA 03 DE ENERO DE 2024 Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, Y 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **3531 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".** CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DF/SP/1968/2023**, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y TELEFONÍA IP,** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y TELEFONÍA IP,** PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y TELEFONÍA IP,** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, Y 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.

I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **4,343**, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OSCAR REYES RETANA RIVERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **2** DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **222209**, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1997.

II.2.- EL **C. ÓSCAR ARMANDO PALESTINA RODRÍGEZ,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "INTERCABLE", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO **IDMEX1671413254,** ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO **57,546**, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HÉCTOR GUILLERMO GALEANO INCLÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **133** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 69,828, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ-MEZA HOFFMANN, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 79, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 222209, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019, SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INTERCABLE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN LA QUE ENTRE OTRAS COSAS SE ACORDÓ, LA MODIFICACIÓN A SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS: I LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN Y COMISIÓN DE PRODUCTOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, DE SONIDO Y VIDEO, DE CONTROL DE TRÁFICO, TRASMISIÓN DE VOZ, DATOS, VIDEO Y COMPUTACIÓN, SOFTWARE. ASÍ COMO CUALQUIER EQUIPO O SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICO PRIVADO O DE USO MILITAR. LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS O PERSONAL, CONTROL DE PERSONAL Y DE ACCESO Y DEMÁS SISTEMAS, PRODUCTOS O SERVICIOS RELACIONADOS Y CONEXOS. ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN ENAJENACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN Y COMISIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGÍA, A BASE DE BATERÍAS, PLANTAS DE CORRIENTE DIRECTA, PLANTAS DE CORRIENTE ALTERNA; INVERSORES, TRANSFORMADORES, CELDAS SOLARES, Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO DE SECTOR ENERGÉTICO Y COMPLEMENTOS REQUERIDOS POR ESTOS. II.- COMPRA, VENTA, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DESARROLLO, DISEÑO Y FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS, SISTEMAS, SOFTWARE Y TECNOLOGÍA DESCRITA EN EL INCISO ANTERIOR.

II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE PRESA TUPEXTEPEC, N° 40, INTERIOR E, COLONIA LOMA HERMOSA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [redacted] CORREO ELECTRÓNICO: ugonzalez@interkable.com.

II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **INT9703267Q4**

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS

PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE REALIZAR **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y TELEFONÍA IP,** CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS,** DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- **DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA

REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y TELEFONÍA IP,** QUE **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ A **"EL GCDMX"** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. –VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 03 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO.

TERCERA. – MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y TELEFONÍA IP,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **$112,500.00** (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **$1,125,000.00** (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

SMH/NMM/ACB/FMAM

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO **ventanilla.sedesadrf@gmail.com**.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. – ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

OCTAVA. – LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) A PARTIR DEL 03 DE ENERO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024 Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS,** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ÉSTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

SMH/NMM/ACB/FMAM

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-024-2024

LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX".**

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ("ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR".**

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX",** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR".**

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", QUIEN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCCIÓN DE RECURSOS, MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX".**

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX".**

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "**EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX",** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;

D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE IGUAL AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. – DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

DETALLE	CRITICIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN	PENA	APLICA LA PENA POR CADA
INTERRUPCIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE CONMUTACIÓN IP	CRÍTICO	8HRS	1%	24HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS DE CONMUTACIÓN IP	MAYOR	12HRS	1%	24HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
FALLA DE UNA PARTE QUE NO INTERRUMPE EL SERVICIO	MENOR	16HRS	0.5%	24HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
IMPACTO MÍNIMO EN EL SERVICIO; INCLUYE SOLICITUDES DE CARACTERÍSTICAS Y OTRAS PREGUNTAS QUE NO SE CONSIDERAN CRÍTICAS	PROGRAMADO	SE PROGRAMARÁ EL CAMBIO DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DEL ÁREA SOLICITANTE	0.5%	8HRS DESPUÉS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA

DETALLE DE PENAS CONVENCIONALES EN LA MESA DE AYUDA
0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA QUE ESTÉ FUERA DE SERVICIO LA MESA DE AYUDA
0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE MENSUAL
0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS EN EL CALENDARIO ESTABLECIDO EN CONJUNTO CON LA DISSI AL INICIO DEL SERVICIO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO";** ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE.

EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A **LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES,** MISMA QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A **LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTOS QUE ESTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS SERVICIOS, QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE **"EL GCDMX"**, LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE

PRESTACIÓN) QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;

D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

SMH/NMM/ACE/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;

F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUEN

G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;

H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;

I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;

J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX".**

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX".**

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO,

SMH/NMM/ACE/FMAM

INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. –RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

SMH/NMM/ACB/FMAM

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX".**

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES",** ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **03 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

SMH/NMM/ACB/FMAM

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO
DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

POR "EL PROVEEDOR"

C. OSCAR ARMANDO PALESTINA RORÍGUEZ
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL INTERCABLE, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y TELEFONÍA IP,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, **INTERCABLE, S.A. DE C.V.**

SMH/NMM/ACB/EMAM

ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIO A CONTRATAR			
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
3531	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y TELEFONÍA IP DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	SERVICIO
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS CONMUTADORES IP DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
VIGENCIA	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		

Fecha de Elaboración: 04 de diciembre de 2023

1 ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud de la CDMX (SEDESA) requiere el uso ininterrumpido de comunicaciones vía voz para la operación diaria, que facilitan la operación en Unidades Médicas Hospitalarias y Oficinas Centrales donde se cuenta con infraestructura de esta índole, ofreciendo interacción oportuna de manera interna y externa dentro de cada sitio, siendo una pieza clave en la operación de la institución y principalmente en los procesos del Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria (SAMIH), sus pacientes y familiares.

Debido a la importancia que en el ámbito de comunicaciones se refiere, y teniendo en cuenta las fallas que presentan los equipos por su alto grado de obsolescencia, se hace imprescindible la contratación de un servicio de mantenimiento a los Sistemas de Comunicaciones Unificadas y Telefonía IP, para mantener en óptimas condiciones de operación estos equipos, con el fin de minimizar fallas en la red de voz, garantizando que el servicio no se vea afectado por fallas en alguno de las componentes que los integran, coadyuvando tecnológicamente con las áreas sustantivas, administrativas y operativas de la institución.

2 OBJETIVO DEL SERVICIO

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México requiere de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sus Sistemas de Comunicaciones Unificadas y Telefonía IP, infraestructura que soporta, controla y dirige las llamadas entre unidades hospitalarias y Oficinas Centrales, y así mantener en óptimas condiciones los equipos y aumentar su tiempo de vida, minimizando la afectación en el servicio de voz en las áreas substanciales de la Institución, principalmente el contacto con los pacientes y sus familiares.

3 ESTRATEGIA DEL SERVICIO

Se requiere contar con un Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los Sistemas de Comunicaciones Unificadas y Telefonía IP de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para los equipos descritos en el **Anexo 1**, "Tabla - Distribución de Servidores de Voz (PBX) MITEL - Centrales" y **Anexo 2,** "Tabla - Distribución de Servidores de Voz (PBX) MITEL – UMH", los cuales describen algunos datos como son; el sitio o unidad, domicilio, marca, modelo entre otros.

El Servicio comprende la eliminación de fallas en los equipos descritos en el **Anexo 1** y **Anexo 2**, abarcando los componentes de hardware y software de estos. Por lo que **El Proveedor** como parte del servicio deberá incluir todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura necesarios para la correcta prestación del mismo, tales como: equipos, partes,

componentes, soporte a teléfonos digitales, actualizaciones y refacciones, etc., todos ellos originales, nuevos y no re-manufacturados.

A continuación, se presenta el calendario para ejecutar los servicios de Mantenimiento Preventivo:

		2024									
No.	SITIO	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10
1	H.G. IZTAPALAPA										
2	OFICINAS TORRE INSIGNIA										
3	SITE PRINCIPAL DE SEDESA										
4	H.M.I. DR. NICOLÁS M. CEDILLO										
5	H.E. DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ										
6	H.G. TLÁHUAC										
7	H.G. AJUSCO MEDIO										
8	H.G. DR. ENRIQUE CABRERA										
9	C.H. EMILIANO ZAPATA										

Es importante mencionar que, este calendario deberá ser confirmado por el licitante ganador con el área de Sistemas de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI), y de acuerdo a la operación y necesidades del organismo, podrá ser modificado en acuerdo con el Proveedor del servicio.

De acuerdo al calendario establecido en conjunto con el área de Sistemas de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI), se programarán las ventanas de mantenimiento preventivo y, en caso de aplicar, correctivo en los equipos listados en el **Anexo 1** y **Anexo 2**.

Los servicios preventivos en los equipos listados en el **Anexo 1** y **Anexo 2**, deberán ser completados dentro del primer trimestre del año 2024. Los mantenimientos correctivos, serán ejecutados de acuerdo a los resultados del mantenimiento preventivo, y de acuerdo a las necesidades resultantes de la operación diaria de la SEDESA.

El proveedor como parte del servicio ofertado, proporcionará durante la vigencia del servicio:

- Solución y prevención de fallas o funcionamientos erróneos identificados (casos de escalamiento con el fabricante).
- Información sobre fallas identificadas y la forma de evitarlas.
- Acceso a documentación electrónica de soporte técnico avanzado como White Papers, actualizaciones en línea, nuevos productos y versiones, entre otros.
- Una Mesa de Ayuda mediante la cual la Secretaría podrá realizar la apertura y seguimiento de los reportes, ya sea a través de número telefónico o correo electrónico.

3.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El Proveedor brindará un servicio de mantenimiento a los equipos listados en el **Anexo 1** y **Anexo 2**, y se notificará al término de este a la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI).

El Proveedor realizará las siguientes actividades de mantenimiento preventivo en los equipos:

- De acuerdo al calendario establecido con la DISSI, realizará 1 servicio de mantenimiento preventivo a los equipos en el **Anexo 1** y **Anexo 2** que forman parte de la red de Telefonía IP Mitel de la SEDESA de acuerdo con los alcances descritos en el presente documento.
- Realizará el mantenimiento a los conmutadores de Telefonía IP en los lugares que se indican en el **Anexo 1** y **Anexo 2.**
- Revisará las condiciones generales de hardware y software de los equipos listados en el **Anexo 1** y **Anexo 2**.
- Realizará un respaldo de la base de datos de cada uno de los equipos de tal manera que, en caso de falla o corrupción de los mismos dentro del sistema, el tiempo de reparación sea lo menor posible
- Verificará el correcto funcionamiento de la aplicación, de tal manera que no se detecte corrupción de datos en la información.
- Verificará que el voltaje de alimentación este dentro de los estándares del fabricante y en caso de no ser así, realizará la recomendación a SEDESA para que este último gestione las acciones correspondientes para cubrir que el voltaje de alimentación este dentro de los estándares del fabricante.
- Limpiará las tapas de los dispositivos, así como también realizará su fijación mecánica.
- Llevará a cabo la limpieza interna del equipo con aire comprimido (apagado del mismo, limpieza exterior e interior, aspirado y sopleteado de todas sus partes internas remoción de tarjetas, limpieza de ranuras, limpieza general a todos los botones de manejo de los equipos, así con el encendido del dispositivo y pruebas de desempeño).
- Una vez finalizado el mantenimiento preventivo en todos los equipos listados en el **Anexo 1** y **Anexo 2**, entregará un reporte con los detalles de cada equipo, indicando aquellos en donde es necesario realizar un mantenimiento correctivo, estableciendo un nuevo calendario en conjunto con la DISSI.

El Proveedor realizará las siguientes actividades de mantenimiento correctivo en los equipos:

- Corregirá anomalías que se detecten en el equipo tanto en el hardware como en el software, según corresponda incluyendo el suministro e instalación de partes y refacciones contemplados en el mantenimiento.
- Hará correcciones en el software del sistema, si es el caso.
- Llevará a cabo las acciones necesarias para la actualización de firmware, parches y revisiones que recomiende el fabricante en cada uno de los equipos que forman parte de la red de telefonía IP Mitel indicados en el **Anexo 1** y **Anexo 2**, esto siempre y cuando el

hardware soporte las actualizaciones.

- Suministrará, instalará y configurará las partes y componentes que resulten del reporte obtenido en el mantenimiento sin costo adicional para la SEDESA.
- **El proveedor** deberá contar con los equipos, partes, componentes y refacciones necesarios para lograr la total solución de fallas, todas ellas originales, nuevas y no re-manufacturadas, de acuerdo con el diagnóstico de los equipos. De la misma manera, son parte de este servicio, la configuración de troncales y equipamiento que por su configuración otorgue el servicio de voz.
- Realizará la configuración y prueba de las partes y/o componentes que sean reemplazadas del equipo afectado.
- Deberá realizar pruebas de desempeño del proceso de redundancia del sistema de los equipos listados en el **Anexo 1** y **Anexo 2** de este documento.

Asimismo, **El Proveedor** al término de los mantenimientos preventivo y correctivo está obligado a entregar un reporte técnico del mantenimiento realizado a cada equipo, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Descripción de las anomalías detectadas.
- Descripción de las acciones correctivas realizadas durante el mantenimiento.
- Descripción de acciones correctivas pendientes de realizar.

El Proveedor entregará los formatos para realizar el servicio de mantenimiento los cuales deberán contener invariablemente los siguientes datos (la falta de alguno de los elementos hará que se invalide el reporte):

  - Identificación de la empresa y número de reporte para mantenimiento.
  - Descripción de los equipos y sus componentes, marca, modelo, No. de serie, No. de inventario, fecha y hora de inicio y término del servicio, nombre y firma autógrafa del técnico, área de adscripción, nombre y firma autógrafa del usuario, en su caso, nombre y firma autógrafa del enlace informático de la Unidad Médica/Oficina Central, y nombre y firma autógrafa del representante de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI), así como la ubicación del equipo y sitio al que pertenece.

- El formato de realización de los trabajos constará de un original para SEDESA y una copia para **El Proveedor**. A la falta del formato original se le asumirá como servicio no realizado.
- El formato no tendrá ninguna tachadura o enmendadura, con letra legible.

Como parte del Servicio, se contempla el mantenimiento a periféricos o servicio, que incluye:

- Módulos y tarjetas.
- Consolas de operadora.
- Terminal de mantenimiento.
- Medición de tierra física (con Terrometro).

- Correos de voz y operadora automática interna y externa.
- Cables de corriente, convertidores de medios, fibras ópticas
- Aparatos telefónicos

El Proveedor deberá medir y anotar en su hoja de servicio los valores del contacto eléctrico (Fase, Neutro y Tierra Física) del cual se alimenta el PBX y que en caso de no cumplir con las especificaciones y parámetros operativos eléctricos estándares (127 voltios, +-10%). **El Proveedor** deberá informar por escrito al personal de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales de la SEDESA a fin de que se tomen las medidas y acciones correspondientes.

Para los equipos a los que sea realizado el mantenimiento, el Prestador del Servicio entregará una carta compromiso donde garantice solucionar cualquier falla o defecto que presente el equipo derivado del servicio realizado, por un periodo mínimo de 90 días naturales a partir de la entrega del equipo, sin cargo o costo adicional para la SEDESA, aun cuando la fecha de vencimiento del contrato exceda la fecha estipulada.

3.2 SOPORTE A EQUIPO TELEFÓNICO DIGITAL

El **Proveedor** del servicio, deberá contemplar dentro de las actividades a realizar, el soporte, revisión, mantenimiento y reparación de los equipos telefónicos IP de los usuarios que presenten alguna falla, los cuales están en operación en las diversas áreas de la SEDESA, de acuerdo a las ubicaciones listadas en el **Anexo 1** y **Anexo 2** del presente documento.

Durante las tareas de mantenimiento preventivo, el enlace informático en sitio o personal de la DISSI, indicarán a El Proveedor la revisión, mantenimiento y reparación de los equipos de telefonía digital que presenten alguna falla en cada uno de los sitios listados en el Anexo 1 y Anexo 2.

Para no interrumpir la operación de las áreas institucionales, el enlace informático en sitio o personal de la DISSI recolectarán el dispositivo que presente falla y lo entregarán a El Proveedor para las tareas de revisión, mantenimiento y reparación, las cuales deberán ser ejecutadas en cada uno los sitios listados en el **Anexo 1** y **Anexo 2.**

Posterior a los servicios de mantenimiento preventivo, en caso de falla de alguno de los dispositivos de telefonía digital, la DISSI deberá levantar un ticket a la Mesa de Ayuda para proceder a la revisión, mantenimiento y reparación del equipo en cuestión.

3.3 FALLA O DAÑO EN EQUIPO

- En caso de que el equipo no pueda ser reparado en los sitios de la SEDESA y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones de **El Proveedor**, éste último se obliga invariablemente a proporcionar un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo dentro de las 12 horas hábiles a partir de la atención del incidente en sitio, y que pueda operar en condiciones normales para la Secretaría de Salud de la CDMX. Dicho cambio deberá ser autorizado por la DISSI. No se autoriza retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para continuar con la operación normal.
- Las refacciones y equipos derivados al laboratorio o a las instalaciones del proveedor para su reparación, deberán ser reintegrados la SEDESA, en los inmuebles de su ubicación original, en un plazo máximo de 14 días naturales, a partir de la fecha de su retiro, en caso contrario **El Proveedor** quedará obligado a entregar un equipo o parte de este con funcionalidades iguales o superiores al equipo atendido a la DISSI, en la misma ubicación de donde fue retirado.
- Cuando el costo de la reparación del equipo rebase el 50% de su valor de adquisición, **El Proveedor** presentará propuesta para la sustitución de un equipo con similares o superiores características. Dicho cambio, estará sujeto a la validación de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.
- En este supuesto, **El Proveedor** tendrá máximo 20 días hábiles para realizar la reposición, y deberá coordinar en conjunto con la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales para programar la ventana de mantenimiento y afectar lo menos posible la operación del sitio.
- En caso de tratarse de equipos que, por obsolescencia tecnológica, ya no sea posible igualar sus características físicas y de funcionamiento o no haya en el mercado las partes o refacciones requeridas para su reparación, **El Proveedor** del Servicio entregara un dictamen en el cual justifique la obsolescencia del mismo, la marca, modelo, número de serié y número de inventario y el lugar, piso y área donde estaba ubicado el equipo. Así mismo, deberá proponer por escrito un equipo nuevo de marca, que al menos cumpla con las características con similares o superiores características. La propuesta será revisada y contestada por la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, en un plazo no mayor a dos días hábiles. en caso de ser aceptado el bien, éste se deberá entregar en un período máximo de 20 días hábiles. En caso de ser rechazada la propuesta, **El Proveedor** deberá proponer otro equipo en un plazo de veinticuatro horas y así sucesivamente hasta su aprobación.
- Con cada sustitución, **El Proveedor** deberá entregar carta compromiso para el cumplimiento del periodo de garantía que corresponde a cada equipo a partir de su entrega, sin ningún cargo o costo adicional para la SEDESA.
- Cualquier dispositivo o equipo que se haya considerado como irreparable y que sea sustituido por **El Proveedor**, se deberá entregar integro a la Dirección y Área que pertenece y hacerlo del conocimiento de la DISSI para que se realicen los trámites necesarios para el dictamen de baja correspondiente.

- **El Proveedor** deberá contemplar todos los elementos operativos para realizar el respaldo, migración, instalación y puesta en operación del nuevo equipo. Así mismo, entregará en medio electrónico a la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales en un plazo no mayor a 5 días, el respaldo, configuración realizada y documentación del equipo instalado.
- **El Proveedor** al término de cada servicio, revisión o cambio está obligado a entregar por cada equipo atendido, una orden de servicio.
- Posterior a la realización de los trabajos **El Proveedor** deberá limpiar las áreas circundantes a los equipos y retirar los desechos, materiales, equipo, refaccionamiento y demás objetos que se encuentre en dicha área y que hayan sido producto de las actividades realizadas.

3.4 DETALLES DEL SERVICIO REQUERIDO

A continuación, se enlistan en dos partidas las cantidades de referencia para la cotización del servicio, las cuales sirven de manera enunciativa, más no limitativa, ya que el costo de los rubros deberá contemplar todo lo descrito en el presente anexo.

Equipos Centrales de Telefonía IP Voz (PBX) MITEL

Cantidad	Equipo	Marca	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO
2	MXE III 3300	MITEL	1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SERVICIO DE MESA DE AYUDA MENSUAL	1
SOPORTE A EQUIPO TELEFÓNICO DIGITAL	196

Equipos en UMH de Telefonía IP Voz (PBX) MITEL

Cantidad	Equipo	Marca	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO
2	CXI II 3300		1

5	MXE III 3300		1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SERVICIO DE MESA DE AYUDA MENSUAL	1
SOPORTE A EQUIPO TELEFÓNICO DIGITAL	676

Los rubros a cotizar, deberán contemplar el cumplimiento de los servicios, acuerdos, actividades, entregables, responsabilidades, roles y demás tareas descritas en el presente documento.

3.4.1 LISTADO DE REFACCIONES

El siguiente listado es enunciativo, más no limitativo.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
3300 CX II w / 1Gn RAM Controller	1
1 Port PRI for EX Controller	1
EX Controller 16/120G Dual PS	1
5320 IP Phone	1
5530 Series Wideband Handset	1
3300 MXe III Controller SATA SSD	1
Cable Spiral	1
Cable de Corriente	1

En caso de requerir una pieza fuera del listado, El Proveedor deberá presentar una cotización. El representante de la DISSI realizará una investigación de mercado, y en caso de que el precio

establecido por El Proveedor sea mayor, éste deberá ajustarse al precio encontrado por el área de Sistemas.

Las refacciones a utilizar dentro del servicio, deberán ser entregadas e instaladas en el sitio origen al que pertenece el Equipo de Telefonía IP.

4 MESA REQUERIDA

El Proveedor del servicio deberá incluir en su propuesta técnica una Mesa de Ayuda para reportar las incidencias, lleva a cabo la gestión de garantías y realice la medición del cumplimiento de los niveles de servicio solicitados. Además, esta Mesa de ayuda deberá de estar soportada por una herramienta especializada de "ticketing" y seguimiento de incidentes bajo las siguientes características:

- Registro de Incidentes a través de los siguientes elementos:
  - Interfaz web (incluir URL verificable).
  - Llamada telefónica (incluir número local).
  - Correo electrónico (incluir dirección de correo electrónico asignado).
- Categorización de incidentes.
- Asignación automatizada de incidentes.
- Prioridad de los incidentes de acuerdo a los SLA.
- Diagnóstico de incidentes.
- Escalamiento de incidentes.
- Solución de incidentes.
- Cierre de incidentes por parte del usuario.
- Encuestas de servicio.
- El número telefónico de la Mesa de Ayuda para la atención debe ser local.
- El acceso a la página de Mesa de Ayuda se realizará sólo por personal autorizado de la SEDESA mediante nombre de usuario y contraseña.
- Se asignará un solo correo electrónico de parte del Proveedor del servicio para reportes a la Mesa de Ayuda.
- La herramienta de software utilizada en la Mesa de Ayuda deberá estar alineada a la Librería de Infraestructura de TI (ITIL V.3), cuando menos en los siguientes procesos:
  - Gestión de Incidentes
  - Gestión de Problemas
  - Gestión de Niveles de Servicio
  - Gestión de Cambios
  - Base de Datos de Gestión de Configuraciones
- **El Proveedor** del servicio de la mesa de ayuda debe documentar y aplicar lo siguiente:
  - Recepción y documentación de llamadas de servicio.
  - Manejar controlar y hacer seguimiento del servicio.

  - Soluciones basadas en la Base de Conocimiento
  - Errores Conocidos
  - Historial de Llamadas
  - Clasificación de solicitudes de servicio al menos en:
    - Incidentes.
    - Requerimiento de cambios de equipo.
    - Solicitudes de servicio
- Escalamiento de servicio.
- Proceso de solución.
- Solución.
- Detalle de eventos.

La Mesa de Ayuda tendrá como objetivo principal, recibir, atender y resolver la totalidad de los incidentes y solicitudes de servicio efectuadas por los usuarios, así como registrar y canalizar las solicitudes de soporte de la base instalada. A su vez deberá contar con un procedimiento y políticas de atención al cliente como lo estipula Mitel para sus clientes como mejores prácticas, que compagine con las certificaciones solicitadas en el punto "8.- Responsabilidad de Daños", por lo que deberá entregar copia de los documentos que amparen.

El Licitante deberá operar con base en estándares de calidad, por lo que también deberá entregar copia de los documentos que amparen las certificaciones de Calidad ISO 9001, 20001 e ISO 27001, tendrán que ser validadas por un organismo autorizado.

En caso de participación conjunta, cualquiera de los miembros del consorcio podrá acreditar las certificaciones ISO 9001, ISO 20001 e ISO 27001.

El Proveedor del servicio deberá deberá considerar los recursos humanos suficientes para poder cubrir con los **Niveles de Servicio** solicitados en este Anexo Técnico, estipulados en el siguiente punto.

La Mesa de Ayuda deberá contar con personal especializado y necesario para recibir las llamadas y garantizar el nivel de servicio solicitado, que mantenga un alto sentido del servicio al cliente y que sea capaz de canalizar y dar seguimiento a las solicitudes de servicio hasta su solución; además la Mesa de Ayuda deberá contar con personal que administre el proceso y que funja como canal de negociación y conciliación con el SEDESA.

4.1 NIVELES DE SERVICIO

La atención requerida para los usuarios en general se deberá realizar en 3 niveles de servicio, dependiendo de la falla reportada de acuerdo con lo siguiente:

	Nivel de Servicio 1	Nivel de Servicio 2	Nivel de Servicio 3
Criticidad	**Falla Crítica**	**Falla Mayor**	**Falla Menor**
Atención	2hrs	3hrs	3hrs
Diagnóstico de Falla	2hrs.	3hrs.	3hrs.
Solución de Falla	8 hrs	12 hrs	16 hrs.

Nivel de Servicio 1

- En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 2 siguientes horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.
- El tiempo de Diagnostico será de 2 horas. Una vez que la falla sea diagnosticada, tendrá 8 horas para solucionar la falla, si excede este lapso, **El Proveedor** del servicio deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

Nivel de Servicio 2

- En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 3 siguientes horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.
- El tiempo de Diagnostico será de 3 horas. Una vez que la falla sea diagnosticada, tendrá 12 horas para solucionar la falla, si excede este lapso, **El Proveedor** del servicio deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

Nivel de Servicio 3

- En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 3 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.
- El tiempo de Diagnostico será de 3 horas. Una vez que la falla sea diagnosticada, tendrá 16 horas para solucionar la falla, si excede este lapso, **El Proveedor** del servicio deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

TIPO DE ATENCIÓN DE FALLAS

EVENTO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE SOLUCIÓN
FALLA MENOR	Falla de operación que no afecta la comunicación de la transmisión de voz	16 horas después de obtenido el diagnóstico

FALLA MAYOR	Falla donde la comunicación de voz se vea afectada, por arriba de un 20% de perdida de datos en la comunicación	12 horas después de obtenido el diagnóstico
FALLA CRITICA	Falla donde la comunicación de voz esté interrumpida por completo	8 horas después de obtenido el diagnóstico

- **El Proveedor** proporcionará atención en la Mesa de Ayuda los 7 días de la semana, en un horario de 09:00 a 20:00 hrs, incluyendo días inhábiles y festivos durante la vigencia del contrato.
- Se dará por cerrado el reporte (ticket) de servicio, siempre y cuando **El Proveedor** presente el protocolo cubierto en su totalidad, con todas las pruebas de transmisión de voz, considerado como solucionado cuando los equipos de comunicación de voz situados a los extremos de cada punto puedan establecer una llamada entre ellos y cumplan con el nivel de pérdida solicitado en el presente anexo.
- En el caso que un equipo presente más de tres fallas consecutivas en un mes durante la vigencia del contrato, **El Proveedor** deberá en un plazo no mayor de 8 días hábiles, realizar la sustitución por un equipo nuevo con funcionalidades equivalentes o superiores, instalado y configurado operando en condiciones normales para la SEDESA, previa autorización del representante de la DISSI.

5 VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia para la prestación de **el Servicio** objeto del presente anexo iniciará el día siguiente a partir del fallo al 31 de diciembre de 2024.

6 ASESORÍA TÉCNICA

El Proveedor brindará consultoría, asesoría y soporte técnico vía telefónica inmediata al personal técnico de la SEDESA en caso de que los equipos presenten problemas, sin costo adicional para la Dependencia durante la vigencia del contrato.

El Proveedor brindará transferencia de conocimientos al menos para cinco personas, dicha transferencia será correspondiente a la administración y configuración de los conmutadores IP de la SEDESA sin costo adicional.

7 SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no podrá subcontratar el servicio de otra empresa para la prestación de los servicios solicitados, objeto del contrato que se derive.

8 RESPONSABILIDAD DE DAÑOS

El Proveedor deberá observar las medidas de seguridad tanto para su personal, como para las áreas y personal de la Secretaría. En caso de daños ocasionados a los equipos o instalaciones de SEDESA derivados del mantenimiento efectuado por parte del personal del Proveedor, estos deberán ser reparados en forma inmediata y sin costo adicional para SEDESA. Aunado a lo anterior, **El Proveedor** deberá presentar dentro de su propuesta técnica una relación de cuando menos 2 personas calificadas y una certificada para proporcionar los servicios de mantenimiento a los Sistemas de Conmutación de Datos y Telefonía IP, la personas certifica deberán contar con las siguientes certificaciones:

1. MiVoice Call Recording 9.2 Certification
2. MiCallab (MAS; UCA, MCA) Certification.
3. MiVoice Business rel 9,o Core I+M Update Self- Study
4. Platform Certication - MiVoice Office 400 Technical Certification.
5. MiCC Business Installation and Maintenance rel 9.3 Remote Leader-Led.
6. MiCC Business Installation and Maintenance rel 9.3 Remote Leader-Led.
7. MiCC Business CCM Flexible Reports Self-Study.
8. MiCollab rel 9.3 I&M Update Self-Study.}
9. Mitel Interaction Recording Rel 6.3 Installation & Maintenance.
10. Mitel Interaction Recording Rel 6.3 Installation & Maintenance.
11. MiVoice Business Rel 9.2 Core I+M Update Self-Study.

Se deberán anexar documentos comprobatorios de dichas certificaciones a nombre del personal propuesto.

El Proveedor deberá contar con personal y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos relacionados con el mantenimiento de todos y cada uno de los servicios necesarios para lograr el correcto funcionamiento de los conmutadores IP listados en el **Anexo 1** y **Anexo 2**. Es importante mencionar que la SEDESA no se hará responsable de posibles accidentes o riesgos de trabajo que presente el personal del Proveedor durante la ejecución de las actividades de mantenimiento.

9 CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor se obliga a guardar indefinidamente absoluta confidencialidad sobre la información que se derive de la prestación del servicio objeto del contrato, por lo cual no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, en forma parcial total, por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a "la presente relación contractual, cualquier tipo de información o datos, sean de acceso restringido o no, respecto a la ubicación, capacidad, funcionamiento, o equipos ahí instalados, Sistemas de Conmutación de Datos y Telefonía IP de la Secretaría de Salud de la CDMX.

10 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todos aquellos elementos no solicitados en el presente documento, pero requeridos para la completa integración deberán ser propuestos por **El Proveedor** del servicio, sin que esto modifique o elimine cantidades y características técnicas aquí descritas, así como el precio ofertado en su propuesta.

1. **El Proveedor** del Servicio deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia necesaria y el personal calificado, para tal fin de este servicio, y tener los implementos necesarios tales como: Herramienta convencional y especializada, equipo de medición y diagnóstico así como el transporte para realizar el mantenimiento a los Sistemas de Conmutación de Datos y Telefonía de la SEDESA.

2. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, donde **El Proveedor** del servicio se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos.

3. Carta del **Proveedor** del servicio firmada por su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los componentes pasivos y activos, objeto de este servicio son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de reciente generación.

4. Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que garantiza el servicio contra vicios ocultos y mala calidad en la prestación del mismo y de cualquier otra responsabilidad que incurra, en los términos del contrato correspondiente, durante la vigencia del mismo. Dicha garantía estará vigente durante la vigencia del contrato.

5. **El Proveedor** deberá presentar Carta Compromiso en la cual se obliga a observar las medidas de seguridad tanto para su personal, como para las áreas y personal de la SEDESA, y en caso de daños ocasionados a los equipos o instalaciones de la SEDESA por

parte del personal de **El Proveedor**, estos deberán ser reparados en forma inmediata y sin costo adicional para la SEDESA.

6. **El Proveedor** del servicio deberá contar con un procedimiento y políticas de atención al cliente como lo estipula Mitel para sus clientes como mejores prácticas, que compagine con las certificaciones solicitadas en el punto "8.-Responsabilidad de Daños", por lo que deberá entregar copia de los documentos que amparen la certificación.

7. El Licitante deberá operar con base en estándares de calidad, por lo que también deberá entregar copia de los documentos que amparen las certificaciones de Calidad ISO 9001, 20001 e ISO 27001, tendrán que ser validadas por un organismo autorizado. En caso de participación conjunta, cualquiera de los miembros del consorcio podrá acreditar las certificaciones ISO 9001, ISO 20001 e ISO 27001.

8. Deberá presentar una Carta Compromiso en el que el participante señale que en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del contrato cumplirá con los Niveles de Servicio estipulados en el presente documento.

9. Carta del proveedor firmado por su representante legal y bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que el licitante es distribuidor autorizado para comercializar y administrar la garantía de los componentes pasivos y activos nuevos objeto de este servicio y que se compromete a proporcionar el apoyo al Proveedor del Servicio para el cumplimiento de las características requeridas de las garantías.

10. Certificación por parte del fabricante para el mantenimiento y actualización de los conmutadores propiedad de la SEDESA

11. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Anexo Técnico, **el Proveedor** deberá presentar Carta Garantía de los Servicios ofertados, cubriendo en mano de obra, servicio y equipamiento mínimo durante la duración del presente contrato.

12. Debe presentar copia de dos contratos concluidos recientemente (5 años de antigüedad máximo) proporcionando servicios en el sector gobierno y/o sector privado que avale su experiencia donde indique claramente que proporcionó los servicios integrales o individualmente conforme a lo solicitado para este proyecto en su Anexo técnico, orientados al mantenimiento de los Sistemas de Comunicaciones Unificadas y Telefonía IP (Conmutador Telefónico IP).

11 ENTREGABLES

Una vez concluida la fase de implementación de los servicios, **El Proveedor** entregará a la SEDESA una Memoria Técnica y Fotográfica del proyecto en papel y en formato electrónico, en donde incluirá:

- Formatos de Servicio de Mantenimiento realizados
- Relación de Inventario de equipamiento actual, nuevo equipamiento y/o accesorios instalados
- Memorias Técnicas y fotográfica de todas los conmutadores y sus componentes, al finalizar el Servicio
- De manera Electrónica, Respaldo de la configuración de cada uno de los equipos.

El Proveedor deberá efectuar, en presencia del personal de la SEDESA, las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos, manteniéndolos en óptimas condiciones, que permitan contar con el servicio en forma segura, continua y eficiente.

12 RESPONSABILIDAD CIVIL

El Proveedor del servicio, deberá mantener durante la vigencia del contrato una póliza amplia de responsabilidad civil, contratada con una empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar la póliza correspondiente, junto con el comprobante de pago respectivo, que ampare una cantidad equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de SEDESA, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al Proveedor o a su personal.

El Proveedor del servicio será responsable de la legalidad y autenticidad, así como en caso de infringir o violar derechos de autoría o patentes del software (aplicaciones, utilerías, programas, licencias, etc.) Y hardware (laptop, servidores, equipo de cómputo, UPS, etc.) que utilice para la realización del Servicio objeto del presente Anexo Técnico.

El Proveedor del servicio será responsable de la relación laboral de su personal, que esté involucrado en la implementación de la solución objeto del presente Anexo Técnico, liberando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Es importante mencionar que SEDESA no se hará responsable de posibles accidentes o riesgos de trabajo que presente el personal del Proveedor durante la ejecución del presente Servicio.

13 PENAS CONVENCIONALES

Será motivo de aplicación de la pena convencional:

a) Cuando no se realice la entrega de los bienes y/o servicios listados, en los plazos, lugares y especificaciones indicados en el presente documento.
b) De conformidad con lo establecido en el Artículo 70, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, el licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y la mala calidad de los bienes y/o servicios motivo del presente procedimiento, así como de los materiales o productos que utilice para la realización de éste, y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra en los términos del Contrato correspondiente. Asimismo, los bienes que resulten de mala calidad y no cumplan con las condiciones mínimas de la garantía de los bienes y servicios, deberán ser repuestos por parte del licitante ganador; en los periodos establecidos, sin cargo y responsabilidad alguna para el Organismo; si no cumple y es reiterativo en la mala calidad, se procederá también a hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.
c) En ningún caso, las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.
d) El monto de las penas convencionales se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte, de acuerdo con las conciliaciones que se llevarán a cabo mensualmente.

Independientemente de las sanciones mencionadas, el incumplimiento establecido en documento dará lugar a que el Organismo, demande las sanciones de orden civil, penal, económico y administrativo que procedan

La SEDESA establecerá deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Licitante Adjudicado respecto a los bienes o servicios objeto del presente documento, la deductiva se calculará y aplicará de manera mensual teniendo como limite el monto total de la fianza del contrato que se genere del presente proceso y bajo los siguientes parámetros:

Detalle de Penas Convencionales y deducciones en el Servicio				
Impacto	**Criticidad**	**Tiempo Máximo de Solución**	**Deductiva**	**Aplica la deducción por cada**
Interrupción total del servicio de conmutación IP	Critico	8 hrs	1%	24 hrs de no solventar el problema
Interrupción parcial de los servicios de conmutación IP	Mayor	12 hrs	1%	24 hrs de no solventar el problema
Falla de una parte que no interrumpe el servicio	Menor	16 hrs	0.5%	24 hrs de no solventar el problema
Impacto mínimo en el servicio; incluye solicitudes de características y otras preguntas que no se consideran críticas	Programado	Se programará el cambio del servicio de acuerdo con los tiempos del área solicitante	0.5%	8 hrs después del incumplimiento de la fecha y hora programada

Detalle de Penas Convencionales y deducciones en la Mesa de Ayuda
0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A., por cada día que este fuera de servicio la Mesa de Ayuda.
0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A. por cada día de atraso en la entrega del reporte mensual.
0.5% del monto total facturado antes de I.V.A. por cada día de atraso en el cumplimiento de las actividades determinadas en el calendario establecido en conjunto con la DISSI al inicio del Servicio.

ANEXO 1

Tabla - Distribución de Equipos de Voz (PBX) MITEL - Centrales

MODELO	VERSIÓN SOFTWARE	DIRECCIÓN	UNIDAD	LICENCIAS DISPONIBLES	EXTENSIONES EN USO	STATUS
MXE-III 3300	14.0.3.51	Insurgentes Norte 423, Col. Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06900, Ciudad de México	Oficinas Centrales Insignia	180	180	Presenta intermitencia en su servicio
MXE-III 3300	14.0.3.51	Av. Ermita Iztapalapa No. 3018, Col. Citlalli, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09660, Ciudad de México	SITE Principal SEDESA	16	16	Funcionando

ANEXO 2

Tabla - Distribución de Equipos de Voz (PBX) MITEL - UMH

MODELO	VERSIÓN SOFTWARE	DIRECCIÓN	UNIDAD	LICENCIAS DISPONIBLES	EXTENSIONES EN USO	STATUS
CXI II 3300	14.0.3.51	Gustavo J. S/N, Esq. Víctor Hernández Covarrubias, Col. Francisco Villa, Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02400, Ciudad De México	HMI Nicolas M. Cedillo	16	16	Funcionando
MXE-III 3300	14.0.3.51	Av. Tláhuac Chalco No. 231, Col. La Habana, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13050, Ciudad De México	HG Tlahuac	170	170	Funcionando
MXE-III 3300	14.0.3.51	Encinos No. 42, Semisótano, Col. Miguel Hidalgo 4ª Secc., Alcaldía Tlalpan, C.P 14250, Ciudad De México	HG Ajusco Medio	105	103	Funcionando

MXE-III 3300	14.0.3.51	Av. Tláhuac 4866, Col. San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09790, Ciudad de México	HE Belisario Domínguez	116	99	Funcionando
MXE-III 3300	14.0.3.51	Av. Centenario, Esq. Prol. 5 De Mayo, Col. Exhacienda De Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01416, Ciudad De México	HG E. Cabrera	144	144	Funcionando
MXE-III 3300	13.2.2.15	Av. Ermita Iztapalapa No. 3018, Col. Citlalli, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09660, Ciudad de México	HG Iztapalapa	90	72	Presenta fallas en su servicio
CXI II 3300	14.0.3.51	Calle Cuco Sánchez No. 71, Esq. Pedro Infante, Col. Ampliación Emiliano Zapata, Alcaldía Iztapalapa, Cp. 16090, Ciudad De México	CH Emiliano Zapata	35	31	Funcionando

ELABORÓ

MTRO. SERGIO CARLOS DÍAZ GALEANA

ENCARGADO DEL ÁREA DE SISTEMAS

VISTO BUENO

DR. FRANCISO JAVIER GARRIDO LATORRE

DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

ANEXO 2
(COSTOS)

INTERCABLE

Ciudad de México a, 08 de diciembre de 2023

AT'N:
Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales
Mtra. Emma Luz López Juárez
Directora General de Administración y Finanzas
Presente

En atención al Oficio número SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.003-2024/2788/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023

PROG.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		MARCA	PAÍS DE ORIGEN	GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
PARTIDA UNICA	3531	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y TELEFONIA IP DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	1	MITEL MXE-III 3300 Cxi-II 3300	Canadá	0%	$ 3,630,561.00	$ 3,630,561.00
								SUBTOTAL	$ 3,630,561.00
								I.V.A.	$ 580,889.76
								TOTAL	$ 4,211,450.76

Cuatro Millones Doscientos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 76/100 M.N.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad que para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas, Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Sergio Meneses Hernández, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Lic. Nancy Molina Martínez, Subdirectora de Recursos Materiales, Lic. Tatiana Josseline Zúñiga Marán, Jefa de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, con fundamento en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a) de los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Vigencia de la cotización: al 31 de diciembre del 2023
Tiempo de ejecución del Servicio: al 31 de diciembre del 2024
Lugar de prestación del Servicio: se realizará en donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, lo indique (libre a bordo destino).
Periodo de garantía: 12 meses
Condiciones de Pago: El pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría, una vez realizado la entrega recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la Secretaría tras haber realizado los trámites correspondientes.

PROTESTO LO NECESARIO
INTERCABLE, S.A. DE C.V.
RFC: INT9703267Q4

Oscar Armando Espinosa Rodríguez
Representante Legal

[redacted]

INTERCABLE

Ciudad de México a, 08 de diciembre de 2023

AT'N:
Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales
Mtra: Emma Luz López Juárez
Directora General de Administración y Finanzas
Presente

En atención al Oficio número SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.003-2024/2788/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023

SUB PARTIDA 1 EQUIPOS CENTRALES DE TELEFONIA IP VOZ (PBX) MITEL

SUBPARTIDA	CANTIDAD SOLICITADA	EQUIPO	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR EQUIPO	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	2	MXE-III 3300	1	MITEL	$ 84,856.00	$ 169,712.00
	DESCRIPCIÓN					
	SERVICIO DE MESA DE AYUDA / MENSUAL			12	$ 14,933.00	$ 179,196.00
	SOPORTE A EQUIPO TELEFÓNICO DIGITAL			196	$ 2,074.00	$ 406,504.00
					SUBTOTAL	$ 755,412.00
					I.V.A.	$ 120,865.92
					TOTAL	$ 876,277.92

Ochocientos setenta y seis mil doscientos setenta y siete Pesos 92/100 M.N.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad que para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas, Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Sergio Meneses Hernández, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Lic. Nancy Molina Martínez, Subdirectora de Recursos Materiales, Lic. Tatiana Josseline Zúñiga Morán, Jefa de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, con fundamento en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a) de los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Vigencia de la cotización: al 31 de diciembre del 2023
Tiempo de ejecución del Servicio: al 31 de diciembre del 2024
Lugar de prestación del Servicio: se realizará en donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, lo indique (libre a bordo destino).
Periodo de garantía: 12 meses
Condiciones de Pago: El pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría, una vez realizado la entrega recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la Secretaría tras haber realizado los trámites correspondientes.

PROTESTO LO NECESARIO
INTERCABLE, S.A. DE C.V.
RFC: INT970326704

Oscar Armando Palestina Rodríguez
Representante Legal

[redacted]

INTERCABLE

Ciudad de México a, 08 de diciembre de 2023

ATˇN:
Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales
Mtra. Emma Luz López Juárez
Directora General de Administración y Finanzas
Presente

En atención al Oficio número SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.003-2024/2788/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023

SUB PARTIDA 2 EQUIPOS EN UMH DE TELEFONIA IP VOZ (PBX) MITEL

SUBPARTIDA	CANTIDAD SOLICITADA	EQUIPO	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR EQUIPO	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	2	Cxi-II 3300	1	MITEL	$ 55,621.00	$ 111,242.00
	5	MXE-III 3300	1	MITEL	$ 84,856.00	$ 424,280.00
	DESCRIPCIÓN					
	SERVICIO DE MESA DE AYUDA / MENSUAL			12	$ 19,109.00	$ 229,308.00
	SOPORTE A EQUIPO TELEFÓNICO DIGITAL			676	$ 1,224.00	$ 827,424.00
					SUBTOTAL	$ 1,592,254.00
					I.V.A.	$ 254,760.64
					TOTAL	$ 1,847,014.64

Un Millon Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Catorce Pesos 64/100 M.N.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 48, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad que para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas, Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Sergio Meneses Hernández, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Lic. Nancy Molina Martínez, Subdirectora de Recursos Materiales, Lic. Tatiana Josseline Zúñiga Morán, Jefa de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, con fundamento en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a) de los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Vigencia de la cotización: al 31 de diciembre del 2023
Tiempo de ejecución del Servicio: al 31 de diciembre del 2024
Lugar de prestación del Servicio: se realizará en donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, lo indique (libre a bordo destino).
Periodo de garantía: 12 meses
Condiciones de Pago: El pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría, una vez realizado la entrega recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la Secretaría tras haber realizado los trámites correspondientes.

PROTESTO LO NECESARIO
INTERCABLE, S.A. DE C.V.
RFC: INT9703267Q4

Oscar Armando Palestina Rodríguez
Representante Legal

[redacted]

INTERCABLE

Ciudad de México a, 08 de diciembre de 2023

AT'N:
Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales
Mtra. Emma Luz López Juárez
Directora General de Administración y Finanzas
Presente

En atención al Oficio número SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.003-2024/2788/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023

LISTADO DE REFACCIONES CON INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3300 CX II w / 1Gb RAM Controller	1	MITEL	$ 266,308.00	$ 266,308.00
1 Port PRI for EX Controller	1	MITEL	$ 146,040.00	$ 146,040.00
EX Controller 16/120G Dual PS	1	MITEL	$ 767,824.00	$ 767,824.00
5320 IP Phone, Se reemplaza por 5540 IP CONSOLE	1	MITEL	$ 54,980.00	$ 54,980.00
5630 Series Wideband Handset, se reemplaza por 6920 IP Phone	1	MITEL	$ 9,268.00	$ 9,268.00
3300 MXe III Controller SATA SSD	1	MITEL	$ 35,222.00	$ 35,222.00
Cable Spiral	1	MITEL	$ 1,252.00	$ 1,252.00
Cable de Corriente	1	MITEL	$ 2,001.00	$ 2,001.00
			SUBTOTAL	$ 1,282,895.00
			I.V.A.	$ 205,263.20
			TOTAL	$ 1,488,158.20

Un Millon Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos 20/100 M.N.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 69 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad que para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas, Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Sergio Meneses Hernández, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Lic. Nancy Molina Martínez, Subdirectora de Recursos Materiales, Lic. Tatiana Josseline Zúñiga Merán, Jefa de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, con fundamento en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a) de los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Vigencia de la cotización: al 31 de diciembre del 2023
Tiempo de ejecución del Servicio: al 31 de diciembre del 2024
Lugar de prestación del Servicio: se realizará en donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, lo indique (libre a bordo destino).
Periodo de garantía: 12 meses
Condiciones de Pago: El pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría, una vez realizado la entrega recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la Secretaría tras haber realizado los trámites correspondientes.

PROTESTO LO NECESARIO
INTERCABLE, S.A. DE C.V.
RFC: INT9703267Q4

Oscar Antonio Palestina Rodríguez
Representante Legal

[redacted]